

012/23

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MÓNICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto 28 MAR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 1; señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 8. II; establece: "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232; establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 272; refiere: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, estipula: "I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 410; párrafo I; establece: "Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución, II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado, 2. Los tratados internacionales, 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena y 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes".

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de fecha 19 de julio de 2010 en su Artículo 7 párrafo I; refiere: "El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político - administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".

Que, la Ley N° 031 en su Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). Párrafo I numeral 3; determina: "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo" y numeral 4. "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 3. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL); señala: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

Que, la Ley N° 317 "del Presupuesto General del Estado Gestión 2013" de 12 de diciembre de 2012, en su artículo 13 establece: "Las entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar la conclusión de los mismos y el cumplimiento de los convenios".

Que, la Ley N° 1006 "del Presupuesto General del Estado Gestión 2018" de fecha 20 de diciembre de 2017, en su Artículo 5. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS); determina: "Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos



para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 777 "del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE", de 21 de enero de 2016, en el artículo 23 párrafo III establece: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que, la Ley N° 1493 "del Presupuesto General del Estado Gestión 2023" de fecha 17 de diciembre de 2022, en su artículo 4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que, el Decreto Supremo N° 4646 "Reglamento a la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023" de 17 de diciembre de 2022, en su Artículo 29 con referencia sobre la priorización en la asignación de recursos en su Parágrafo I Numeral 2 establece: "La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte".

Que, el Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", de 27 de junio de 2018, que en anexo del reglamento en su artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) establece: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su artículo 4 (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES) inciso d) señala: "Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación".

Que, la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", de 1 de diciembre de 2005, en su artículo 6 (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) inciso e) señala: "Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto"; asimismo, el artículo 19 (Estimación del Presupuesto de Recursos) inciso c) señala: "Los recursos para proyectos y programas específicos financiados por Organismos Nacionales e Internacionales especializados (Fondos de Desarrollo, Cooperación Internacional), por concepto de transferencias, donaciones y créditos, sustentados en convenios suscritos con los financiadores y con la debida aprobación por norma legal. Respecto a los recursos externos deberá obtenerse la certificación pertinente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo".

Que, el Decreto Municipal N° 014 Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de 12 de febrero de 2014, en su Artículo 5 (JERARQUIA NORMATIVA) párrafo I y párrafo II numeral 3), determina "I. De forma general, la jerarquía normativa y administrativa municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto forma parte y se sujeta a lo establecido por el artículo 410 párrafo II de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. II. La aplicación de las Normas Jurídicas Municipales emitidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se regirán por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. La supremacía en el Ordenamiento Jurídico Administrativo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se expresa en la siguiente jerarquía normativa: 3. RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES EJECUTIVAS (RAME) (ALCALDE O ALCALDESA MUNICIPAL).

Que, el Decreto Municipal N° 014, en su Artículo 14 (DEFINICIÓN) determina que "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente".

Que, El Informe Técnico de Justificación CITE: SMDE/DDPPYMES/032/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Javier Chura Loza, Técnico Administrativo de la U.I.E. de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre Partidas del proyecto: PROGRAMA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION PARA PYMES CON PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: GAMEA/SMSC/DPDST/INF/005/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por Yecid Michael Cayo Chavez, Responsable Administrativo dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo de Soluciones Tecnológicas de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre partidas del proyecto: ESTRUCTURA DE LA GUARDIA MUNICIPAL - GAMEA...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SADM-4/P-REFM/102/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Ruben Edgar Fernandez Mamani Responsable de Proyectos del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS...".



Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMASGAR/DGR/INF/001/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Ing. Gabriela Miroslava Gonzales Machicado Jefe de Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Dirección de Gestión de Riesgos de la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos del GAMEA, mediante el cual solicita "...modificación presupuestaria que facilitara optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional ...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SADM-1/UIP/RRO/INF/010/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Arq. Rene Requeza Condori Proyectista de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1 del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre Partidas del proyecto: CONST. TINGLADO EN SECTOR B C. SATELITE PLAN 405 DISTRITO I ...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SADM-1/UIP/DGFF/INF/001/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Arq. Daysi Giovana Flores Fernandez Responsable de Proyectos de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1 del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre Partidas del proyecto: CONST. BAÑO PUBLICO MOLINO ANDINO CENTRAL ROSAS PAMPA D-1 ...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMMU/DRMU/URT/051/2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Ing. Gabriela M. Mamani Gutierrez Responsable Administrativa dependiente de la Dirección de Regularización de la Movilidad Urbana de la Secretaría Municipal de Movilidad Urbana del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN LAS MISMAS CATEGORIAS PROGRAMATICAS...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMDHSI/DNGAS/AC/INF/011/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por Edgar Eddy Quispe Yujra Asistente Administrativo (Encargado de Programas) dependiente de la Dirección de Niñez, Genero y Atención Social dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre Partidas del proyecto: PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INFANTIL (PAN MANITOS) ...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMDHSI/DNGAS/AC/INF/010/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por Edgar Eddy Quispe Yujra Asistente Administrativo (Encargado de Programas) dependiente de la Dirección de Niñez, Genero y Atención Social dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre Partidas del proyecto: PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMDHSI/DNGAS/AC/INF/012/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por Edgar Eddy Quispe Yujra Asistente Administrativo (Encargado de Programas) dependiente de la Dirección de Niñez, Genero y Atención Social dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre Partidas del Proyecto: PROGRAMA DE ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ACOGIDA...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMDHSI/DNGAS/AC/INF/009/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por Edgar Eddy Quispe Yujra Asistente Administrativo (Encargado de Programas) dependiente de la Dirección de Niñez, Genero y Atención Social dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL entre partidas del proyecto: FORTAL. DEFENSORIA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMEC/DAMIEE/INF-007/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Lic. Mildred Celina Sevilla Luna Asesor Financiero de la Dirección de Administración y Mejora de la Infraestructura y Equipamiento Educativo dependiente de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS...".

Que, el Informe Técnico de Justificación CITE: SMEC/DAMIEE/IUMIEE/INF/097/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por Jose Luis Choque Baptista Técnico Administrativo UNMIEE dependiente de la Dirección de Administración y Mejora de la Infraestructura y Equipamiento Educativo dependiente de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura del GAMEA, mediante el cual solicita "...MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS...".

Que, el Informe Técnico CITE: DP/INF/024/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 (según el sello de recepción), emitido por la Lic. Gladys Hamachi Duran, Ing. Jonny Tito Tarquiola Rojas, Arq. Zulma Mamani Titirico y Lic. Freddy Rojas Lima Analistas de la Unidad de Programación de Operaciones del GAMEA concluye: "En marco de lo expuesto en el presente informe, tengo a bien señalar que las Modificaciones Presupuestarias Entre Partidas a objeto de cumplir con los objetivos consignados, está enmarcado en el artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) y artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) Parágrafo III (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) inc. a) del Decreto Supremo N° 3607 'Reglamento de Modificaciones Presupuestarias'; por lo que se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada por las Unidades Ejecutoras ES VIABLE. En ese contexto, la Modificación Presupuestaria no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades correspondientes a la gestión 2023, ni tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no modifica el Techo Presupuestario Institucional y así mismo no vulnera la normativa legal vigente".

Que, el Informe Financiero CITE: GAMEA/SMF/DTM/UP/21/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Lic. Nitza Aicala Canaviri Analista de Presupuestos dependiente de la Dirección del Tesoro Municipal del GAMEA, concluye: "La Unidad de Presupuesto, llega a la conclusión que las modificaciones presupuestarias solicitadas no afectan el techo presupuestario vigente, siendo procedente los traspasos presupuestarios intrainstitucionales dentro de una mismas Categorías Programáticas, descritas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



En el presente informe, donde no modifica los objetivos y metas del proyecto y/o actividad correspondiente a la gestión fiscal 2023".

Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/CRSR/INF-014/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por el Abg. Cristian Raúl Salcedo Ramírez Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, en sus conclusiones refiere: "Se establece que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas, está enmarcado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), que refiere: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto", de igual manera, el artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD), en su parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso b) señala que: "A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;". Por lo que, revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra y de la compulsu de los antecedentes adjuntos y lo establecido en el Informe Técnico CITE: DP/INF/024/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 (según el sello de recepción), emitido por la Lic. Gladys Hamachi Duran, Ing. Jonny Tito Tarquiola Rojas, Arq. Zulma Mamani Titirico y Lic. Freddy Rojas Lima Analistas de la Unidad de Programación de Operaciones del GAMEA e Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/21/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Lic. Nitza Alcalá Canaviri Analista de Presupuestos dependiente de la Dirección del Tesoro Municipal del GAMEA, en consecuencia, al no existir óbice legal para la prosecución del presente trámite, corresponde emitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva a efecto de aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS conforme se solicita".

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS de la misma categoría programática, conforme al siguiente detalle:

DE:

PROYECTO: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITO													
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	210	0	352	9..8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	379.164,00
									34600	0	2	Productos Metálicos	94.000,00
									39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	366.836,00
									43200	0	2	Maquinaria y Equipo de Producción	80.000,00
							20	210	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	296.106,00
									39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	92.519,30
									43200	0	2	Maquinaria y Equipo de Producción	6.800,00
TOTAL													1.315.425,30

A:

PROYECTO: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	210	0	352	9.8.0	41	113	34200	0	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	920.000,00
							20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	95.425,30
							20	210	24300	0	2	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	300.000,00
		TOTAL											1.315.425,30

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DE:

PROYECTO: FORTAL A UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	340	0	157	1.1.1	41	113	39100	0	2	Material de Limpieza e Higiene	131,300.00
									39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	54,000.00
TOTAL													185,300.00

A:

PROYECTO: FORTAL A UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	340	0	157	1.1.1	41	113	32100	0	2	Papel	185,300.00
TOTAL													185,300.00

DE:

PROYECTO: FORTAL DEFENSORIA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	39	260	0	025	10.4.1	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	153,643.00
									26990	0	2	Otros	267,809.00
							41	113	15400	0	2	Otras Previsiones	51,395.00
									26990	0	2	Otros	1,573,550.00
									33300	0	2	Prendas de Vestir	7,500.00
									39100	0	2	Material de Limpieza e Higiene	5,000.00
TOTAL													2,058,897.00

A:

PROYECTO: FORTAL DEFENSORIA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	260	0	025	10.4.1	20	210	11400	0	2	Aguinaldos	162,909.98
									12100	0	2	Personal Eventual	143,212.98
									13110	0	2	Régimen de Corto Plazo (Salud)	64,816.97
									13120	0	2	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	11,083.12
									13131	0	2	Aporte Patronal Solidario 3%	19,445.58
									13200	0	2	Aporte Patronal para Vivienda	12,963.37
							41	113	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	7,020.00
									11400	0	2	Aguinaldos	71,930.50
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	48,000.00
									12100	0	2	Personal Eventual	1,368,125.72
									13110	0	2	Régimen de Corto Plazo (Salud)	86,316.60
									13120	0	2	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	14,760.04
									13131	0	2	Aporte Patronal Solidario 3%	25,894.98
									13200	0	2	Aporte Patronal para Vivienda	17,263.32
									32100	0	2	Papel	353.84
									39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	4,800.00
TOTAL													2,058,897.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DE:

PROYECTO:
LOCALIZACIÓN:
DISTRITO:

PROGRAMA DE ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES EN CENTROS DE ACOGIDA
DISTRITAL
DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL													
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	260	0	027	10.4.1	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	10,885.00
							41	113	15400	0	2	Otras Previsiones	3,563.00
									26990	0	2	Otros	255.00
									32100	0	2	Papel	1,000.00
									33300	0	2	Prendas de Vestir	3,452.00
									39100	0	2	Material de Limpieza e Higiene	2,000.00
TOTAL												21,155.00	

A:

PROYECTO:
LOCALIZACIÓN:
DISTRITO:

PROGRAMA DE ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES EN CENTROS DE ACOGIDA
DISTRITAL
DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FYE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	260	0	027	10.4.1	20	210	11400	0	2	Aguinaldos	10,885.00
							41	113	39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	10,270.00
TOTAL													21,155.00

DE:

PROYECTO:
LOCALIZACIÓN:
DISTRITO:

PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER
DISTRITAL
DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	251	0	092	10.4.1	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	5,103.00
									26990	0	2	Otros	6,570.00
									31300	0	2	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	23,327.00
							41	113	13110	0	2	Régimen de Corto Plazo (Salud)	19,676.20
									15400	0	2	Otras Previsiones	280,179.00
									26990	0	2	Otros	3,813.00
									43110	0	2	Equipo de Oficina y Muebles	50,000.00
									43120	0	2	Equipo de Computación	50,000.00
							41	119	26990	0	2	Otros	1,525.00
TOTAL													440,193.20

A:

PROYECTO:
LOCALIZACIÓN:
DISTRITO:

PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER
DISTRITAL
DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	251	0	092	10.4.1	20	210	12100	0	2	Personal Eventual	35,000.00
							41	113	11400	0	2	Aguinaldos	187,626.50
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	48,000.00
									13120	0	2	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	23,726.90
									13131	0	2	Aporte Patronal Solidario 3%	1,038.56
									13200	0	2	Aporte Patronal para Vivienda	692.31
									25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	7,488.00
									31140	0	2	Alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas	55,095.93

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



								26990	0	2	Otros	16.968,00
								43110	0	2	Equipo de Oficina y Muebles	23.575,00
TOTAL												66.286,00

A:
 PROYECTO: REGULACION DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	5	270	0	022	4.5.1	20	210	11400	0	2	Aguinaldos	11.400,00
									12100	0	2	Personal Eventual	42.898,00
									33300	0	2	Prendas de Vestir	11.988,00
TOTAL													66.286,00

DE:
 PROYECTO: REGULACION DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	5	270	0	022	4.5.1	41	113	26990	0	2	Otros	4.298,00
TOTAL													4.298,00

A:
 PROYECTO: REGULACION DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	5	270	0	022	4.5.1	41	113	12100	0	2	Personal Eventual	3.898,00
									25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	400,00
TOTAL													4.298,00

DE:
 PROYECTO: CONST. BAÑO PUBLICO MOLINO ANDINO
 LOCALIZACIÓN: CENTRAL ROSAS PAMPA
 DISTRITO: D-1

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	10	170	1205-12101-00000	000	6.1.0	20	210	42310	0	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	200.000,00
TOTAL													200.000,00

A:
 PROYECTO: CONST. BAÑO PUBLICO MOLINO ANDINO
 LOCALIZACIÓN: CENTRAL ROSAS PAMPA
 DISTRITO: D-1

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	10	170	1205-12101-00000	000	6.1.0	20	210	42230	0	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	200.000,00
TOTAL													200.000,00

DE:
 PROYECTO: CONST. TINGLADO EN SECTOR B C. SATELITE PLAN 405 DISTRITO-1
 LOCALIZACIÓN: CIUDAD SATELITE PLAN 405
 DISTRITO: D-1

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	10	220	805-41890-00000	000	8.1.0	41	119	42310	0	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	352.000,00
TOTAL													352.000,00

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



A:

PROYECTO: CONST. TINGLADO EN SECTOR H.C. SATELITE PLAN 405 DISTRITO-1
LOCALIZACIÓN: CIUDAD SATELITE PLAN 405
DISTRITO: D-1

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	10	220	B05-41890-00000	000	8.1.0	41	119	42230	0	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	352.000,00
TOTAL													352.000,00

DE:

PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN Y MITIGACION A EMERGENCIAS DECLARADAS GAM EL ALTO DISTRITAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	27	310	0	013	10.10.0	20	210	43330	0	2	Maquinaria y equipo de Transporte	275.421,00
									34110	0	2	Combustibles, lubricantes y Derivados para Consumo	72.673,00
									34300	0	2	Llantas y Neumáticos	81.495,00
									TOTAL				429.595,00

A:

PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN Y MITIGACION A EMERGENCIAS DECLARADAS GAM EL ALTO DISTRITAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									MONTO
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	27	310	0	013	10.10.0	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	38.815,00
									24120	0	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria	348.100,00
									33400	0	2	Calzados	32.400,00
									39700	0	2	Útiles Y Materiales Eléctricos.	10.280,00
TOTAL													429.595,00

DE:

PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN Y MITIGACION A EMERGENCIAS DECLARADAS GAM EL ALTO DISTRITAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	27	310	0	013	10.10.0	41	113	15400	0	2	Otras Provisiones	181.637,00
TOTAL													181.637,00

A:

PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN Y MITIGACION A EMERGENCIAS DECLARADAS GAM EL ALTO DISTRITAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	27	310	0	013	10.10.0	41	113	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	11.000,00
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	20.000,00
									11400	0	2	Aguinaldos	150.637,00
TOTAL													181.637,00

DE:

PROYECTO: CONST. PISOS DE ACERA EN AREA DE EQUIPAMIENTO
LOCALIZACIÓN: SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 2
DISTRITO: D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
-----	----	----	-----	-----	-----	---------	-----	-----	----	----	----	-------------	-------

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



1205	1	13	170	1205-12064-00000	000	6.1.0	20	210	42230	0	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos De Dominio Privado	87.580,00
TOTAL													87.580,00

A:

PROYECTO: CONST. PISOS DE ACERA EN AREA DE EQUIPAMIENTO
LOCALIZACIÓN: SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 2
DISTRITO: D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	13	170	1205-12064-00000	000	6.1.0	20	210	42310	0	1	Construcciones y Mejoras de Bienes De Dominio Público	87.580,00
TOTAL													87.580,00

DE:

PROYECTO: ESTRUCTURA DE LA GUARDIA MUNICIPAL - GAMEA DISTRITAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL										
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO	
1205	1	9	271	0	035	4.5.1	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	493,246.00	
									26990	0	2	Otros	16,640.00	
TOTAL													509,886.00	

A:

PROYECTO: ESTRUCTURA DE LA GUARDIA MUNICIPAL - GAMEA DISTRITAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	9	271	0	035	4.5.1	20	210	11400	0	2	Aguinaldos	372,966.00
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	120,000.00
									25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	16,920.00
TOTAL													509,886.00

DE:

PROYECTO: PROGRAMA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION PARA PYMES CON PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	6	350	0	040	4.1.1	41	113	22110	0	2	Pasajes al Interior del País	2.706.00
									22210	0	2	Viáticos por Viajes al Interior del País.	7.964.00
									22500	0	2	Seguros	6.984.00
									31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2.000.00
TOTAL													19.654.00

A:

PROYECTO: PROGRAMA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION PARA PYMES CON PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	6	350	0	040	4.1.1	41	113	22300	0	2	Fletes y Almacenamiento	19.654.00
TOTAL													19.654.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la Secretaría Municipal de Gestión Institucional a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Servicio Estatal de Autonomías SEA, dentro el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

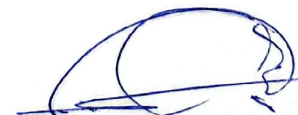
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ISAAC MAURICIO NAVARRETE
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO




Arq. Oliver D. Choque Condori
JEFE
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Cristian R. Salcedo Ramirez
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO